

SEGUNDO.- La empresa queda **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Guido Waldir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
*

Es conforme:

Jose Miguel Caquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INFORME LEGAL DJ 0800/2010

A: Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO a.i.

DE: Kattia Marcela Maita Rojas
ASESORA JURÍDICA

REF: **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL EN LA CATEGORÍA COMERCIAL, PRESENTADA POR LA EMPRESA GASVIL S.R.L.**

FECHA: La Paz, Agosto 30 de 2010

Señor Director.

Con relación a la solicitud presentada por la empresa **GASVIL S.R.L.**, ubicada en Calle los Tiluchis No. 2495 de la ciudad de Santa Cruz, representada legalmente por **Fernando García Parada** con Cédula de Identidad No. 6302655 Santa Cruz, solicitando **inscripción** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Comercial**, corresponde manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- (Verificación de requisitos legales)

De conformidad a lo establecido por el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291 de fecha 11 de agosto de 2005, se establece que la empresa **GASVIL S.R.L.**, ha dado cumplimiento con el mismo, toda vez, que ha presentado los siguientes documentos:

- a) Solicitud expresa dirigida a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural, en la Categoría Comercial.
- b) Fotocopia Legalizada de la Escritura de Constitución de la empresa **GASVIL S.R.L.**, Testimonio No. 288/2010, de fecha 29 de abril de 2010, inscrita en FUNDEMPRESA, de acuerdo a su Matrícula de Comercio.
- c) Fotocopia legalizada de la Escritura sobre modificación parcial a la Escritura de Constitución de la empresa **GASVIL S.R.L.**, Testimonio No. 1300/2010, de fecha 29 de mayo de 2010, inscrita en FUNDEMPRESA, de acuerdo a Certificación emitida por dicha entidad.
- d) Fotocopia Legalizada del Poder, Testimonio No.84/2010, de fecha 30 de abril de 2010, otorgado a favor de **Fernando García Parada**, en su condición de Representante Legal, inscrito en FUNDEMPRESA, de acuerdo a Certificación emitida por dicha entidad.
- e) Balance General practicado al 29 de abril de 2010, realizado por Sarah Morales Ynochea, Contador Público Autorizado.

[Handwritten signature]
1

- f) Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 173390020.
- g) Croquis del domicilio actual de la Empresa, ubicado en Calle los Tiluchis No. 2495 de la ciudad de Santa Cruz.

Además de:

- h) Original del Certificado de Inscripción de la empresa en el Registro de Comercio bajo la Matrícula No. 00151456 de 23 de junio de 2009, emitido por FUNDEMPRESA.

SEGUNDO. (Conclusión y Recomendación)

En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291; se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la empresa **GASVIL S.R.L.**, en el Libro Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; y, enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

Es cuanto cumpla en informar para los fines consiguientes:



Abog. Kattia Maita Rojas
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz, a Agosto 30 de 2010

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.



José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch
JMLM/Kmmr

INFORME DRC 1525/2010

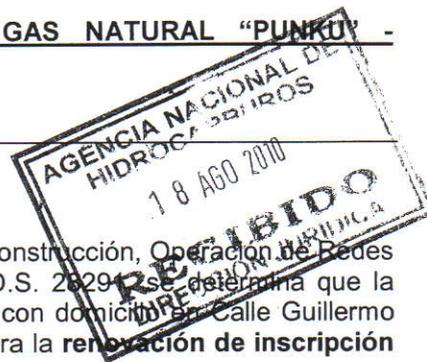
A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS
Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.**

Plouez X
Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DE: Edgar Zabala Antezana
INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref. **RENOVACION INSTALADORA DE GAS NATURAL "PUNKU" -
CATEGORIA COMERCIAL**

FECHA: 16 de Agosto de 2010



Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 2629, se determina que la empresa "PUNKU" representada por **Oscar Flores Pereyra**, con domicilio en Calle Guillermo Loayza N° 103, de Sucre, cumple con los requisitos técnicos para la **renovación de inscripción** como empresa instaladora en **Categoría Comercial**.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación adicional de carácter técnico:

1. Fotocopia de Certificado de INFOCAL y fotocopia Carnet de Identidad
2. Currículum actualizado del personal
3. Currículum actualizado de la empresa.
4. Cuenta con contrato de trabajo del personal técnico de la empresa

Se mantiene el personal registrado previamente.

Carole Yessmin Chumacero Ruiz
Maciel Rosario Vega Marquiegui
Pablo Mamani Condori
Luis Alberto Flores Pereira
Alberto Gimenez Detez
Denys Alexander Ribera Coimbra

Técnico de Proyectos I - II
Técnico de Proyectos I
Instalador I - II
Técnico de Proyectos II
Instalador II
Instalador II

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.


Edgar Zabala Antezana
INGENIERO CONSULTOR DRC